ACUERDO DE 6 DE MAYO DE 2020 DEL ÓRGANO DE CONTRATACIÓN DE VERIFICACIONES INDUSTRIALES DE ANDALUCÍA, S.A. POR EL QUE APRUEBA LA SUSPENSIÓN PARCIAL DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS SUCESIVA RELATIVO A "SERVICIOS DE LIMPIEZA DE LOS CENTROS DE TRABAJO DE VEIASA DE LA PROVINCIA DE SEVILLA".

N° de Expediente: CR050-20-015
Procedimiento: Abierto Supersimplificado

Dada la crisis sanitaria declarada por la Organización Mundial de la Salud (OMS) surgida a causa del Coronavirus Covid-19, se ha decretado en España el estado de alarma mediante el Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, el cual entró en vigor el mismo día de su publicación, el 14 de marzo de 2020. Dicho Real Decreto ha sido modificado por el Real Decreto 465/2020, de 17 de marzo, por el que se modifica el Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, el cual entró en vigor el 18 de marzo de 2020.

Atendiendo a tal situación no puede ejecutarse la prestación de servicios objeto del presente Acuerdo con normalidad, como consecuencia de las medidas adoptadas para la contención del COVID-19.

Visto lo anterior, y teniendo en cuenta que una de las medidas adoptadas para la contención del COVID-19 es el cierre de las estaciones de ITV de VEIASA, por lo que, en virtud de lo establecido en el artículo 11 del Decreto-ley 7/2020, de 1 de abril, por el que se modifica el Decreto-ley 3/2020, de 16 de marzo, de medidas de apoyo financiero y tributario al sector económico, de agilización de actuaciones administrativas y de medidas de emergencia social, para luchar contra los efectos de la evolución del coronavirus (COVID-19) de la Junta de Andalucía, y conforme a lo regulado a nivel nacional en el artículo 34.1. del Real Decreto-ley 8/2020, de 17 de marzo, de medidas urgentes extraordinarias para hacer frente al impacto económico y social del COVID-19, modificado por el Real Decreto-ley 11/2020, de 31 de marzo, por el que se adoptan medidas urgentes complementarias en el ámbito social y económico para hacer frente al COVID-19,

ACUERDO

1. La suspensión parcial del contrato de prestación de servicios relativo al expediente "**SERVICIOS DE LIMPIEZA DE LOS CENTROS DE TRABAJO DE VEIASA DE LA PROVINCIA DE SEVILLA**", la cual opera desde el 16 de marzo de 2020, fecha en que se produjo el hecho causante por el que el servicio no podía continuar prestándose y hasta que dicha prestación pueda reanudarse a instancia de VEIASA, por cesar las circunstancias o medidas que vinieran impidiendo su ejecución. A continuación se relacionan el detalle de las prestaciones que continúan ejecutándose en base al presente Acuerdo:

    a) El servicio de limpieza se realiza con una reducción de la frecuencia y del número de tareas respecto a la exigida en el Anexo III, donde se recogen las frecuencias de cada una de las tareas que el prestatario debe realizar, pero sin disminuir el personal destinado al servicio. Las tareas y las frecuencias se ha adaptado a las necesidades actuales del centro, obteniendo una correcta limpieza así como la desinfección del centro. Con carácter general, se han eliminado las limpiezas diarias, realizándose únicamente limpiezas semanales por parte de todo el personal, para el mantenimiento de las instalaciones según las necesidades de cada centro. Así, las tareas y frecuencias del contrato continúan prestándose en el porcentaje que se refleja en la siguiente tabla, quedando el resto de las mismas suspendido:

% Ejecución mes Marzo	% Ejecución mes Abril
87 %	53 %

2. Notifíquese el presente Acuerdo a la empresa licitadora TERSUM SERVICIOS INTEGRALES, S.L., CON CIF: B-10312924, la cual, en el supuesto de considerar que el presente Acuerdo le ocasiona daños y perjuicios, podrá presentar solicitud de indemnización motivada al órgano de contratación en la cual debe identificar los conceptos indemnizatorios recogidos en la notificación del presente Acuerdo, a los efectos del cálculo de los daños y perjuicios efectivamente sufridos por éste durante el periodo de suspensión del contrato.
3. Y publíquese en el perfil de contratante de VEIASA en la Plataforma de Contratación de la Junta de Andalucía.

En Sevilla, a 6 de mayo de 2020

28653755X FRANCISCO JAVIER CASTRO (R: A41398645)

Firmado digitalmente por 28653755X FRANCISCO JAVIER CASTRO (R: A41398645)
Nombre de reconocimiento (DN): 2.5.4.13=Ref:AEAT/AEAT0183/PUESTO 1/34697/17102019122437, serialNumber=IDCES-28653755X, givenName=FRANCISCO JAVIER, sn=CASTRO BACO, cn=28653755X FRANCISCO JAVIER CASTRO (R: A41398645), 2.5.4.97=VATES-A41398645, o=VERIFICACIONES INDUSTRIALES DE ANDALUCIA SA, c=ES
Fecha: 2020.05.06 21:27:37 +02'00'

Fdo. Secretario General
D. Francisco Javier Castro Baco
VERIFICACIONES INDUSTRIALES DE ANDALUCÍA, S.A.